



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 084
RADICADO N° 2008-01006-00

Revisada la solicitud que antecede del tercero interesado, se advierte con los documentos anexos –Certificado de Tradición del bien inmueble MI 001-753123-, en la anotación 13, que efectivamente existe un embargo sobre dicho bien, por cuenta de éste juzgado, pero no del proceso radicado 2008-1006, sino del proceso radicado 2011-0948, que también se adelantó en esta dependencia y en contra del demandado CARLOS MARIO ESCOBAR ESCOBAR.

Se tiene que el proceso radicado 2011-948 se encuentra archivado en la caja 828, en tal sentido, REQUERIR al interesado, a fin de que se sirva aportar arancel judicial y memorial indicando el radicado y partes correctas, para el desarchivo del proceso y adicionalmente una copia de la MI 753123, comoquiera que el aportado el 01 de octubre de 2.020 quedara en la carpeta del presente asunto.

Dicha solicitud, deberá remitirla al correo:
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.